

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca un cursillo de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera a celebrar en Logroño, con arreglo a las bases que se detallan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 11 de enero del año en curso,

Esta Dirección General convoca un cursillo para la obtención del título de Especialista en Inseminación Artificial Ganadera, colaborando en su desarrollo la Excmo. Diputación Provincial de Logroño, con arreglo a las siguientes bases:

1.º El cursillo para Veterinarios se realizará en Logroño y dará comienzo el día 15 de noviembre próximo, teniendo una duración de cuarenta días.

2.º Las instancias para tomar parte en el mismo se dirigirán al señor Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Logroño hasta el día 11 de noviembre, adjuntando cuantos datos y méritos se consideren oportunos. A la vista de los mismos se consignarán entre los solicitantes un número máximo de treinta alumnos, que serán los que asistan al cursillo.

3.º Los Veterinarios admitidos abonarán 200 pesetas en concepto de matrícula y expedición de certificado, cantidad que harán efectiva en la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y ésta remitirá a la sección primera de esta Dirección General.

4.º Los Veterinarios seleccionados podrán solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios o de los Colegios Provinciales a que pertenezcan ayuda económica, en concepto de beca, para atender a los gastos de su desplazamiento, matrícula y estancia en Logroño, a cuyo efecto quedan autorizados los mencionados Organismos para concederlas, si sus consignaciones presupuestarias lo permiten.

5.º Al final del cursillo se constituirá un Tribunal nombrado por esta Dirección General, el cual examinará a los cursillistas sometiéndoles a las pruebas que estime oportunas. Los Veterinarios considerados aptos en el examen obtendrán el título de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1961.—El Director general. Ansel Campaño.

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.

RESOLUCION de la 7.ª División Hidrológico Forestal (Málaga) por la que se anuncia subasta de los aprovechamientos forestales que se citan.

A los veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a las once horas, se celebrarán simultáneamente en la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, Mayor, número 83, y en las oficinas de la 7.ª División Hidrológico Forestal, paseo de Sancha, número 6, «Villa Carlota», la subasta, en dos lotes, del aprovechamiento clasificado en el grupo primero, correspondiente al año forestal 1961-1962, de maderas del monte S/C, denominado «Guadalupe», sito en el término municipal de Málaga, propiedad del Estado, con las tasaciones, precios índices y presupuestos de gestión técnica que en su lugar se detallan:

Lote núm. 1.—1.399 pies distribuidos: 140 pies *populus nigra*, 188 *populus alba*, 378 *ulmus campestris* y 678 eucaliptus, con volumen total en rollo y con corteza de 431,055 m. c.; sin corteza, 366,397 m. c. Tasación: 122.845,40 pesetas, 153.556,75 pesetas y 9.876,60 pesetas.

Lote núm. 2.—32.141 pies de pino carrasco, de diámetro normal superior a 12 centímetros, con volumen, en pie y con corteza, de 1.859,920 m. c.; sin corteza, 1.301,944 m. c.; 430 m. c. de leña de copa y 27.266 puntales. Tasación: 763.039,72 pesetas, 953.799,65 pesetas y 42.604,20 pesetas.

La subasta se llevará á efecto con arreglo a cuanto dispone la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952. Los pliegos podrán presentarse desde el día de su publicación hasta las once treinta horas del día de la subasta, y se ajustarán al modelo de proposición que se inserta al final de este anuncio. La fianza provisional del segundo de cada lote se depositará sobre la Mesa en el momento de la enajenación.

Las proposiciones podrán referirse por separado a cada lote

o agrupados, quedando facultada la Mesa para adjudicar provisionalmente el lote o lotes a la proposición o proposiciones que estime más ventajosas.

Vendrán obligados los adjudicatarios a abonar los gastos de este anuncio. El importe de los presupuestos de gestión técnica pueden variar si los remates exceden de los precios de tasación.

Las reglas de ejecución, pagos, etc. constan en el pliego de condiciones económico-administrativas, generales y facultativas que se encuentran de manifiesto en las oficinas citadas a disposición de los interesados.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de don lo cual acredita con en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número de fecha en el monte denominado «Guadalupe», del término municipal de Málaga, perteneciente al Estado, ofrece por el lote o lotes números la cantidad de pesetas céntimos.

..... a de de 1961.

El interesado.

Málaga, 5 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe.—4.290.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 18 de octubre de 1961 por la que se autoriza el cambio de propiedad de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en las que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresa;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo preceptuado por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado por la regla décimocuarta de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 356), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, con las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Ilmos. Sres. Susecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Peticionario: Doña Concepción Mascato Domínguez.

Nombre del vivero: «Meo, número 1».

Concesionario: Doña Concepción Mascato Domínguez.

Orden ministerial de concesión: 25 de febrero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 99).

Transferencia: La concesión del vivero.

Nombre del nuevo concesionario: Don Francisco Pérez Prol.

Peticionario: Don Manuel Rey Prol.

Nombre del vivero: «Tres Semanas».

Concesionario: Don Manuel Rey Prol.

Orden ministerial de concesión: 12 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 243).

Transferencia: La concesión del vivero.

Nombre del nuevo concesionario: Don Manuel Otero Rodríguez.